

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE  
NORTE DE SANTANDER**

**HACE CONSTAR**

Que con fundamento en el Decreto Presidencial No 1088 de 1991 y en la Resolución Ministerial No. 13565 del 06 de noviembre de 1991 expedidas por el entonces Ministerio de Salud, corresponde a las Direcciones Seccionales de Salud el reconocimiento de la Personería Jurídica y la inscripción de los demás dignatarios de las Instituciones privadas sin ánimo de lucro del subsector privado del sector salud.

Que la **FUNDACION VIRGILIO BARCO**, se le reconoció personería jurídica mediante Resolución Ejecutiva No. 40 del 02 de abril de 1940, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander, según los soportes documentales existentes y los cuales reposan en este Instituto Departamental de Salud.

Que de conformidad con los documentos que reposan en esta oficina, aparece la Resolución No. 000823 del 07 de marzo de 2017, donde el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD** inscribe la Junta Directiva de la **FUNDACION VIRGILIO BARCO** y reconoce como representante legal al presbítero **ELOY MORA PEÑARANDA**, identificado con la C.C. No 13.217.761 expedida en la ciudad de Cúcuta, en su condición de Presidente de la fundación para el período 2017-2019.

Se expide la presente a solicitud de la señora **MIRIAM LIZARAZO DE GUZMAN**, Directora Ejecutiva de la **FUNDACION VIRGILIO BARCO**, en San José de Cúcuta a los veintiocho días (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).



**JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**

NOTA: Se anula Recibo de Caja N° HD 132311 por valor 21.000  
Preparo: Laury Páez -

